



YANAHUARA
TRACAMOS POR EL BROTAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOZA DE
YANAHUARA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "La donación por parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a favor de la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, de diversos equipos que puedan ser utilizados para el riego de campos de cultivo de la Asociación", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor. Por otro lado, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 66° del acotado cuerpo normativo, la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, asimismo, según el artículo 68° de dicho dispositivo legal, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en nuestro ordenamiento se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Así, el artículo 1623° del Decreto Legislativo N° 295 precisa que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato;



YANAHUARA
TODAS LAS VECES EL MEJOR SERVIDOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Exp. N° 10969 de fecha 28 de diciembre de 2020, obra el memorial de emergencia emitida por la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, el cual detalle lo siguiente:

- Que, según la reunión realizada con la Comisión de la Entidad, se ha solicitado materiales de riego tecnificado en el lugar de Pampa Corralones ubicado en el km 80 de la línea férrea, a la que ya se tiene sembrado 3 Ha y media de avena forrajera para la alimentación de las alpacas, señalando que la preocupación es la del agua, por lo que se solicita se disponga de los siguientes materiales:
 - 5 rollos de tubería polietileno de 4" C/U de 100 metros, más sus empalmes
 - 2 válvulas de 4"
 - 2 TEE de 4" con reducción a 2"
 - 5 rollos de tubería polietileno de 2" para la distribución de riego aspersión
 - 10 TEE de 2" con reducción de ¾
 - 20 unidades de aspersores de ¾ más sus accesorios
- En contraparte, los señores alpaqueros se comprometen a realizar la mano de obra de la instalación del reservorio a los terrenos de riego, conforme los usos y costumbres de la Comunidad en forma colectiva. Asimismo, solicitan el proyecto de reforestación de las plantas nativas como lo es la quenua, el sembrío como cortina de viento en los terrenos agrarios.

Que, según Informe N° 00002-2021-MDY-DOAV de fecha 07 enero de 2021 el Jefe de Ornato y Áreas Verdes de la Entidad informo en referencia al pedido de la Asociación, lo siguiente:

- Respecto a los materiales para el riego tecnificado, la División de Ornato informa que no se cuenta con los materiales solicitados por la Asociación, siendo la adquisición de estos de suma necesidad, ya que el cultivo establecido se puede ver afectado por la falta de riego.
- En cuanto al proyecto de forestación se informa que ya se cuenta con el borrador del proyecto de forestación con especies nativas en el sector de pampa corralones, para lo cual se programará una pronta reunión con el presidente de la comunidad y la comunidad misma, para poder exponer el proyecto que se piensa desarrollar en dicho sector.

Que, mediante Exp. 410, de fecha 13 enero de 2020, en concordancia con el Informe N° 00031-2021-ULSA-OAF-MDY se remitió una cotización de los elementos requeridos por la Asociación, los mismos que tienen un valor total en S/ 14, 498.70 (Catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0005-2021-OPP de fecha 13 enero del 2021, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad informa que la misma otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 14, 498.70 (Catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, previa aprobación del Concejo Municipal se solicita opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 00018-2021-OAJ-MDY de fecha 14 enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible la solicitud de donación requerida por la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, en base a la donación de diversos equipos y materiales de riego, los mismos que ascienden a un monto total de S/ 14,498.70 (Catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles);



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA SU FORTALECIMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de donación requerida por la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, en base a la donación de diversos equipos y materiales de riego, los mismos que ascienden a un monto total de S/ 14,498.70 (Catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles), siendo los materiales:

- 5 rollos de tubería polietileno de 4" C/U de 100 metros, más sus empalmes
- 2 válvulas de 4"
- 2 TEE de 4" con reducción a 2"
- 5 rollos de tubería polietileno de 2" para la distribución de riego aspersión
- 10 TEE de 2" con reducción de ¾
- 20 unidades de aspersores de ¾ más sus accesorios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para que puedan concretizar la solicitud de donación a favor de la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
GOB. TREATADO ALCAZAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Alcalde: Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Guerra Priester
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
ARCHIVO